



Resolución de Alcaldía

N° 317-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 18 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 167-2023-SGGA-GDES-MDCN-T de fecha 13 de julio de 2023 emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, el Informe N° 1396-20230-GDES-GM-MDCN-T de fecha 13 de julio de 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 404-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 16 de agosto de 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el proveído N° 8856, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el literal t) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se establece que la gestión de residuos sólidos debe estar orientada a impulsar permanentemente y prioritariamente las normas en materia de residuos sólidos, con la finalidad de mejorar el manejo, valorización y en general, todos los procesos de manejo adecuado de residuos;

Que, el literal h) del numeral 24.2 del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1501 que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, se menciona que las municipalidades distritales deben implementar obligatoriamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, se aprobó la "Guía para la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", se expide que, para la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el distrito de Ciudad Nueva, es necesario incorporar funciones al Equipo Técnico Municipal;

Que, con Informe N° 167-2023-SGGA-GDES-MDCN-T de fecha 13 de julio de 2023 emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, el cual informa que en marco de la aprobación de la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, se aprobó la Guía para implementar el programa de Segregación en la fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, con el objetivo de orientar a las municipalidades sobre la implementación del citado programa y a fin de que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados; en tal sentido la referida norma está compuesta por 4 fases; de las cuales en etapa de planificación de la fase 1: Planificación y Diseño, específicamente se menciona que:

Paso 1: De la conformación del Equipo Técnico Municipal – ETM, equipo que ya se encuentra conformada el 30 de julio de 2020, mediante la Resolución de Alcaldía N° 279-2020-MDCN-T, para conducir la elaboración del PMRS.

Paso 2: Aquí se menciona que se debe incorporar nuevas funciones al ETM, ya conformada y reconocida mediante la Resolución de Alcaldía N° 279-2020-MDCN-T, y continuar con el trámite correspondiente y lograr la implementación del programa RECICLA. Razón por el cual se solicita la incorporación de las siguientes funciones a los integrantes del ETM.

Que, con Informe N° 1396-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 13 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, solicita la INCORPORACIÓN DE NUEVAS FUNCIONES A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2020-MDCN-T, para lograr la implementación del programa RECICLA. En tanto, se recomienda derivar el presente INFORME N° 167-2023-SGGA-GDES-MDCN-T, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 404-2023-GAJ-MDCN-T de fecha 16 de agosto de 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el cual emite opinión favorable para la continuidad del trámite solicitado respecto a la incorporación de nuevas funciones a la Resolución de Alcaldía N° 279-2020-MDCN-T, que conforma el Equipo Técnico Municipal para elaborar el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" y establece las competencias de sus integrantes'



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 317-2023-A/MDCN-T



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los miembros del Equipo Técnico Municipal (ETM) y autorizarlos a requerir información o realizar los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
GPPYMI
GDES
SGGA
SGAT
SGF
SGDUGRD
SGSG
ARCHIVO.

CUD: 2023 -

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipiadnueva.gob.pe